

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Sexta** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 61, 68, 118, 119, 120, 140, y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es COMPETENTE para conocer y resolver sobre las versiones publicas emitidas por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo siguiente:

Se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia las **VERSIONES PÚBLICAS**, de la documentación comprobatoria de los gastos por concepto de viáticos e informes de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	2306V0122OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
2	2306V0228CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
3	2306V0367OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
4	2306V0389OCFREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
5	2306V0464COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
6	2306V0476COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
7	2306V0542CGSFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	2306V0575COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
9	2306V0599COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
10	2306V0601CASREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	2306V0662CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
12	2306V0664CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	2306V0664CFSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
14	2306V0675CEMARREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	2306V0678COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16	2306V0691CGSFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	2306V0703COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	2306V0703COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
19	2306V0711SG	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
20	2306V0715SG	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
21	2306V0718CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	2306V0718CASREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	2306V0742OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
24	2306V0749COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
25	2306V0750COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
26	2306V0757COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
27	2306V0767COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
28	2306V0768COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
29	2306V0791COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	2306V0792CCAYACVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
31	2306V0795COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	2306V0797COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	2306V0798COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
34	2306V0800COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
35	2306V0801COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
36	2306V0802COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
37	2306V0802COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	2306V0804COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	2306V0804COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	2306V0806CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	2306V0811CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	2306V0816COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	2306V0817COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	2306V0819COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	2306V0819COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	2306V0821COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	2306V0822COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	2306V0823CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	2306V0825COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	2306V0826COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

✓
A

6

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
51	2306V0827COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	2306V0831CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	2306V0832CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	2306V0834CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	2306V0835CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	2306V0838COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	2306V0839CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	2306V0842COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	2306V0844COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	2306V0847CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	2306V0848CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	2306V0849COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	2306V0850COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	2306V0851COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	2306V0851COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	2306V0852CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	2306V0853COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	2306V0853COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	2306V0854COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	2306V0860CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
71	2306V0861COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	2306V0862CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	2306V0863COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	2306V0863COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	2306V0865COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	2306V0865COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	2306V0869COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	2306V0871COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	2306V0871COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	2306V0873CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	2306V0874CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	2306V0878COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la Sexta Sesión Extraordinaria de versiones públicas de SIPOT del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 9 de febrero del presente, se emite voto a favor de 82 (ochenta y dos) versiones públicas de SIPOT, de conformidad con lo siguiente:



Se vota a favor de 82 versiones públicas del SIPOT que va de los numerales 1 al 82.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y*
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS
PRESENTES.**

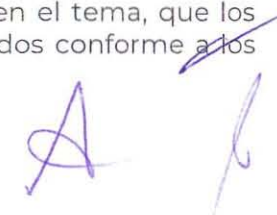
Hago referencia a las versiones públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Secretaría General, sometidas a consideración en la convocatoria de la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024**, a celebrarse el día de hoy **09 de febrero de 2024**, remitida a través de correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024.

Al respecto, después de revisar las **82** versiones públicas que serán cargadas en el SIPOT, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

De las 82 versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones del SIPOT antes referidas:

Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales **1 a 82**, relativas a la documentación **comprobatoria de viáticos** del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): “Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información”.

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de febrero del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **82** (Ochenta y dos) **Versiones Públicas, para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- **Se confirma** la clasificación de los 82 asuntos, correspondientes a las versiones públicas respecto a la comprobación de viáticos, emitidos por Secretaría General, Unidad Administrativa de esta Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, 97, párrafo tercero y 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Que en términos del artículo 70, fracciones IX, XXVIII y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que la **Secretaría General**, como generadora de la información, así como el enlace designado para tales efectos son estrictamente los responsables de la elaboración y revisión de las versiones públicas con los respectivos formatos y leyendas de clasificación la información en términos de las disposiciones aplicables, por ende son también responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada, lo anterior con fundamento los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III y Noveno del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

CT/COFEPRIS-VER-PUB-09022024: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Unidad Administrativa competente adscrita a la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de gastos por concepto de viáticos e informes de comisión, de las cuales se advierte que se testan datos de naturaleza confidencial, por lo que este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales 1 a 82, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se:

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité por **unanimidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 1 a 82, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, así como el informe de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para los efectos legales procedentes, publíquense las referidas versiones públicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

TERCERO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así, lo resuelven por unanimidad de votos y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA EL PROTECTORADO
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

FIRMAS

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**